

Declaración de los derechos y deberes de los usuarios de la ESE Hospital San Rafael nivel dos

En cumplimiento de los derechos fundamentales consignados en la Constitución política de Colombia a lo estipulado en la ley 100 de 1993 y el reflejo de nuestros principios y valores la S Hospital San Rafael de Clara los deberes y derechos de los usuarios

Derechos

- 1) Recibir información clara, sencilla, oportuna y respetuosa bajo todas las circunstancias con reconocimiento de su dignidad personal
- 2) Recibir un trato amable, considerado y respetuoso sin distancias de etnia sexo edad religión o condición social.
- 3) Exigir el manejo confidencial de sus registros clínicos, diagnósticos, estado de salud: estos sólo podrán leerse por el personal de salud involucrado en su atención, al menos que el usuario haya autorizado a alguien más por escrito (representante en caso de ser menor de edad o discapacitado se le puede dar a conocer)
- 4) Recibir explicación clara, concisa y sencilla sobre su diagnóstico, que le permita tomar la decisión de aceptar o rechazar
- 5) Recibir la mejor asistencia médica disponible durante todo el proceso de atención sin ser expuestos a riesgo sin que conozca

- La naturaleza y propósito de tratamiento
- Los beneficios potenciales del tratamiento
- Las probabilidades de éxito
- los problemas relacionados de la recuperación
- alternativas de tratamiento o procedimiento

- 6) Recibir información sobre el sistema de Seguridad Social, a lo que se refiere su situación particular y que se le explique en lo generado por su atención
- 7) Conocer y elegir los profesionales que estarán a cargo de su atención
- 8) Participar en la asociación de usuarios y dar a conocer sus quejas, sugerencias reclamos y felicitaciones

- 9) Aceptar o rehusar su participación en investigaciones clínicas, para lo cual deberá ser informado de los objetivos beneficios, riesgos e incomodidades que se pueden presentar
- Encontrará las adecuaciones físicas arquitectónicas necesarias para el libre acceso a la institución y sus dependencias
 - Recibirá la información solicitada en lenguaje sencillo de entender y facilitar así los procesos y su pronta rehabilitación
 - Se le permitirá el acompañamiento a los familiares o personas responsables, en caso de que su condición mental o física lo requieran; para el debido conocimiento del procedimiento a realizar y la educación necesaria para cuidadores en casa

Deberes

- 1) Suministrar información clara verás y completa sobre su estado de salud y antecedentes
- 2) Proporcionar sus datos de identificación y documentos que le acrediten de forma clara y verás como beneficiario de un plan de salud
- 3) Tener un trato digno, amable y respetuoso con los demás usuarios y personal de salud responsable de la atención
- 4) Cuidar su salud y la de su familia
- 5) Brindar trato cuidado su responsable de los bienes el hospital, sus instalaciones y equipos
- 6) Asistir cumplidamente a las citas o cancelar las oportunamente haciendo uso racional de los recursos y servicio del hospital; acatar la sanción por inasistencia
- 7) Cumplir con los horarios políticas normas y demás reglamentos E instrucciones que tenga el hospital
- 8) Cumplir y seguir el plan de tratamiento Y demás cuidados que sean recomendados por el equipo médico y paramédico responsable de su atención
- 9) Tener en cuenta que en el servicio de urgencias se atiende de acuerdo a la gravedad de la enfermedad y no por orden de llegada
- 10) Asistir con un acompañante si es menor de edad, discapacitado o mayor de 60 años